

DECRETO N° 1010



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*

**ES COPIA**

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ACTA DE ADHESIÓN AL SUBPROGRAMA "HABITAR COMUNIDAD" entre el:  
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y la PROVINCIA DE SALTA**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la NACION, (en adelante, el "MDTYH"), representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI N° 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la PROVINCIA DE SALTA (en adelante "LA PROVINCIA"), representada en este acto por el Señor Gobernador GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ, DNI N° 20.609.646, constituyendo domicilio legal en Federico Lacroze S/N Centro Cívico Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por la otra parte, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y

# DECRETO Nº 1010

proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22 y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que en cumplimiento de sus cometidos y del mandato constitucional antes mencionado, por Resolución Nº 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado PROGRAMA "CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023.

Que constituye un objetivo de las políticas públicas implementar programas habitacionales que aseguren la heterogeneidad de los hogares destinatarios y faciliten el acceso al hábitat y el arraigo en la vivienda, tanto urbana como rural, así como aquellas acciones que permitan mejorar la calidad del hábitat de los sectores históricamente postergado.

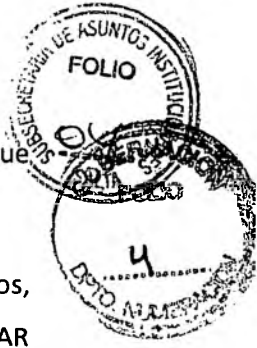
Que a los fines de cumplimentar el objetivo antes mencionado, por Resolución Nº 265 del 20 de julio de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se creó en el marco del PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO el SUBPROGRAMA "HABITAR COMUNIDAD".

Que el SUBPROGRAMA "HABITAR COMUNIDAD" tiene como objeto, la promoción y el financiamiento de proyectos para la construcción de viviendas y ampliación de las existentes e infraestructura básica con conectividad, que permitan el mejoramiento del hábitat y el acceso a la vivienda de la población rural y pueblos originarios, en situación de vulnerabilidad social, generando soluciones habitacionales asociadas a las dinámicas socio-productivas, que favorezcan el arraigo, la generación de trabajo y desarrollo productivo comunitario.



**ES COPIA**  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

# DECRETO Nº 1010



POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente "ACTA DE ADHESIÓN", que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA manifiesta expresamente su adhesión a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el SUBPROGRAMA "HABITAR COMUNIDAD", creado por Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 265 del 20 de julio de 2021, como así también a la que como consecuencia del mismo se dicte.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del SUBPROGRAMA "HABITAR COMUNIDAD" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.

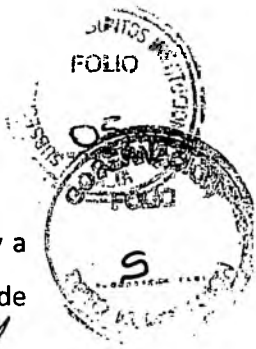
**TERCERA:** LA PROVINCIA designa Autoridad Responsable al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA sito en Av. Belgrano Nº 1349 de la Ciudad de Salta con competencia para llevar a cabo las obligaciones establecidas en la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 265 del 20 de julio de 2021.

**CUARTA:** En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este ACTA DE ADHESIÓN, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**QUINTA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ACTA DE ADHESIÓN, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1010



EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los 06 días del mes de Oct. de 2021.

\_\_\_\_\_  
JORGE HORACIO FERRARESI  
Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

\_\_\_\_\_  
GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ  
Gobernador de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE GORIO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación